

**RESOLUCION NÚMERO 3452 DEL  
19 DE DICIEMBRE DE 2019**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD  
SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA*

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Magdalena  
Dirección



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## RESOLUCION NÚMERO 3452 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

### *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA*

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado con el número E- 2019-589923-4700 de fecha 24 de octubre de 2019, a la señora YANET GUTIERREZ AGUILAR, en calidad de representante legal, solicitó Personería Jurídica para la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: No 900962337-9.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: No 900962337-9, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Personería jurídica a la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: **No 900.962.337-9**, con dirección de notificación en la sede administrativa en condominio cañaveral cs 58, en el municipio de Santa Marta – Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha 16 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: **No 900.962.337-9**, a la Señora **BETZY ROJAS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **41.668.570**, de conformidad con lo dispuesto en el acta N° 002 de fecha 18 de octubre de 2019.

**RESOLUCION NÚMERO 3452 DEL  
19 DE DICIEMBRE DE 2019**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD  
SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA*

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: **No 900.962.337-9**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificada con Nit: **No 900.962.337-9**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

(Dada en Santa Marta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.


  
**JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO**  
Director del ICBF Regional Magdalena

Proyectó: Katia Andrade - Aboqada Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080






## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los (20) días del mes de diciembre de 2019, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena –Dirección Regional – la señora **BETZY ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.668.570**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificado con el Nit: No. **900.962.337-9** para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N.º **3452** del 19 de diciembre del 2019, por medio del cual se otorga Personería Jurídica de una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION POR UNA GRAN FAMILIA**, identificado con el Nit: No. **900.962.337-9**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

  
Notificado.  
Representante Legal  
41668570 Bz

  
Quien Notifica.  
Director Regional ICBF Magdalena





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los veinte tres (23) días del mes de diciembre de 2019, el Director Regional – del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 3452 del 19 de diciembre 2019, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día 20 de diciembre del 2019, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el veinte tres (23) días del mes de diciembre de 2019, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

  
JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO  
DIRECTOR REGIONAL ICBF MAGDALENA

